

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA Y**  
**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**Ratificado por Acuerdo del 01.10.2025 (Acta 37, pto. 1)**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCO, y el Registro Civil de la Provincia, representado en este acto por el señor Director Provincial, Dr. SERGIO DUARTE acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** El presente convenio tiene como objeto establecer un marco específico de cooperación mediante el cual se agilizará el funcionamiento e intercambio de información de la Oficina de Procesos Sucesorios y demás órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial y Registro Civil de la Provincia.-

**Segunda:** Las partes acuerdan poner en funcionamiento el siguiente mecanismo de comunicación, a los fines de evacuar los informes que brinda el Registro Civil, los cuales se materializará de la siguiente manera:

a.- El Registro Civil de la Provincia emitirá informes o contestará oficios en formato electrónico y los remitirá signados digitalmente a los diferentes Juzgados y dependencias del Poder Judicial que cuenten con el sistema de gestión SISFE, ingresando a través de la opción "Módulo Contestación de Oficios". A tales efectos se le otorgará las respectivas claves de acceso a la autoridad responsable del referido Registro.

b.- Recepcionado el informe u oficio diligenciado en la dependencia judicial, la misma procederá a darle ingreso en el sistema informático SISFE de este Poder Judicial, vinculándolo con el expediente respectivo.-

**Tercera:** En aquellos casos que por imposibilidades técnicas o de fuerza mayor resulte inviable la operatividad del mecanismo de trabajo aquí descrito, se utilizará el actual modo de comunicación mediante formato papel.-

**Cuarta:** Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.-

En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.-